

**RESUMEN DE CAMBIOS AL REGLAMENTO  
POR ORDEN DE ARTÍCULO Y SUS RESPECTIVOS TEMAS**

Artículo	Descripción de Cambios	Publicación Relacionada <sup>1</sup>
<b>CAPÍTULO I</b>		
<p>Artículo 4010.01-1(a) Alimentos e Ingredientes para Alimentos</p>	<p>1. Se reescribe lo relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El pan (en todas sus modalidades, incluyendo cuando esté mezclado con otros ingredientes como canela, pasas, nueces, frutas, entre otros)</li> <li>• las galletas de soda, dulces y saladas</li> <li>• cualquier otro producto de repostería considerado como alimento por el Programa de Asistencia Nutricional Federal (PAN) siempre y cuando se adquiera con fondos recibidos bajo dicho programa.</li> </ul> <p>2. Se incluyen ejemplos</p>	<p>BI 11-07 "Todos los Comerciantes que Vendan Pan - Exención del Impuesto sobre Ventas y Uso"</p>
<p>Artículo 4010.01-1(b) Alimentos Preparados</p>	<p>Se cambia la redacción pero se mantienen iguales las disposiciones.</p>	
<p>Artículo 4010.01-1(c) Almacenar o almacenamiento</p>	<p>1. Se eliminó la exclusión del inventario del concepto "almacenar o almacenamiento".</p> <p>2. Se elimina disposición transitoria aplicable a noviembre de 2006.</p> <p>3. Se actualizan ejemplos</p>	
<p>Artículo 4010.01-1(h) Comerciante o vendedor al detal</p>	<p>1. Se establece que el negocio multinivel que introduzca partidas tributables a Puerto Rico para la reventa, será responsable del pago del impuesto sobre uso.</p> <p>2. Se establecen condiciones adicionales para determinar si existe nexo con el ELA de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 42-2013.</p>	

<sup>1</sup> La publicación relacionada se refiere a cualquiera de los siguientes tipos de documentos que hayan sido emitidos por el Departamento de Hacienda: (1) Boletín Informativo de Rentas Internas ("BI"); (2) Determinación Administrativa ("DA"); o (3) Carta Circular de Rentas Internas ("CC").

Artículo	Descripción de Cambios	Publicación Relacionada
Artículo 4010.01-1(j) Consumo	Se aclara el concepto de consumo para especificar que sólo debe ser de aplicación cuando se trata de propiedad mueble tangible consistente de inventario para la reventa en manos de un comerciante que posea un Certificado de Revendedor.	
Artículo 4010.01-1(l) Derechos de admisión	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se excluye del término “derechos de admisión” los siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• aquella porción del precio de entrada de un derecho de admisión que pueda considerarse como un donativo</li> <li>• los cargos cobrados por admisión a un programa de estudios de verano que constituyan pagos por servicios educativos</li> </ul> </li> </ol>	<p>BI 07-10 "Aspirantes a Cargos Políticos - Exención del Impuesto sobre Ventas y Uso sobre la Porción de un Derecho de Admisión que se Considere como un Contribución bajo la Ley Electoral de Puerto Rico"</p> <p>BI 07-11 "Aplicabilidad del Impuesto sobre Ventas y Uso a los Campamentos de Verano"</p>
Artículo 4010.01-1(p) Estado Libre Asociado de Puerto Rico o Gobierno de Puerto Rico	Se transfirieron las disposiciones relacionadas a agentes o personas que operan a nombre del Estado al Artículo 4030.08-1.	
Artículo 4010.01-1(s) Maquinaria y equipo utilizado en la manufactura	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se aclara definición</li> <li>2. Se incluyen ejemplos</li> </ol>	
Artículo 4010.01-1(v) Materia prima	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se excluyeron del termino materia prima el consumo del cemento en la fabricación de bienes inmuebles u otros que no se consideren productos terminados resultantes de un proceso de manufactura.</li> <li>2. Se incluye interpretación de la frase “para ser transformado o integrado”.</li> <li>3. Se incluyen ejemplos</li> </ol>	

Artículo	Descripción de Cambios	Publicación Relacionada
Artículo 4010.01-1(cc) Planta manufacturera	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se sustituye la palabra "planta" por la frase "edificio, fábrica, maquinaria o conjunto de maquinaria y equipo con capacidad para llevar a cabo las principales funciones utilizadas en la manufactura de un producto".</li> <li>2. Se incluye disposición que indica que se considerará planta manufacturera aquellas personas con un decreto o documento complementario al mismo que exprese específicamente que la actividad elegible cubierta por el mismo es una actividad de manufactura.</li> <li>3. Se incluyen ejemplos</li> </ol>	
Artículo 4010.01-1(ee) Precio de venta	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se incluye disposición para indicar que en vista de que los descuentos por pronto pago no se conceden al momento de la venta, un descuento por pronto pago no tendrá efecto alguno sobre el precio de venta.</li> <li>2. Se incluyen ejemplos</li> </ol>	DA 07-02 "Aplicación del Impuesto sobre Ventas y Uso a los Cargos de Instalación"
Artículo 4010.01-1(jj) Refrendo	Se incluye definición	
Artículo 4010.01-1(kk) Servicios de telecomunicaciones	Se añade a las exclusiones los servicios prestados por un comerciante intermediario consistentes en facilitar la comunicación entre un comerciante vendedor y un proveedor de un servicio de telecomunicación.	

Artículo	Descripción de Cambios	Publicación Relacionada
<p>Artículo 4010.01-1(nn) Servicios tributables</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se incluye el arrendamiento ordinario de vehículos de motor (“operating leases”) que constituya un arrendamiento diario (conocido en la industria como “Daily Rentals”) como parte de los servicios tributables a cualquier persona.</li> <li>2. Se incluye definición de arrendamiento ordinario de vehículos de motor y reglas aplicables al arrendamiento diario de vehículos de motor.</li> <li>3. Se incluyen los servicios subcontratados como parte de los servicios exentos por ser de negocio a negocio.</li> <li>4. Se incluyen disposiciones a los efectos de establecer que los siguientes servicios no estarán cubiertos por la exclusión de servicios rendidos a negocios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• cargos bancarios</li> <li>• servicios de cobros de cuentas</li> <li>• servicios de seguridad</li> <li>• servicios de limpieza</li> <li>• servicios de lavanderías</li> <li>• servicios de reparación, y mantenimiento (no capitalizables)</li> <li>• servicios de telecomunicaciones</li> <li>• servicio de recogido de desperdicios</li> <li>• arrendamiento ordinario de vehículos de motor (“operating leases”) que constituya un arrendamiento diario (conocido en la industria como “Daily Rental”)</li> </ul> </li> <li>5. Se incluyen ejemplos</li> </ol>	<p>DA 13-13 "Comerciantes Dedicados al Negocio de Recogido de Desperdicios- Aplicación del impuesto sobre ventas y uso a ciertos servicios rendidos entre comerciantes registrados"</p> <p>DA 13-16 "Todas Las Instituciones Financieras Dedicadas Al Negocio Bancario- Aplicación del impuesto sobre ventas y uso a cargos bancarios entre comerciantes registrados"</p> <p>CC 13-13 "Todos Los Comerciantes- Aplicación del Impuesto sobre Ventas y Uso a servicios de reparación y mantenimiento"</p> <p>CC 13-14 "Todos los Contribuyentes- Aplicación del Impuesto sobre Ventas y Uso a servicios"</p> <p>CC 13-17 "Todos Los Comerciantes Dedicados al Negocio de Arrendamiento de Vehículos de Motor- Aplicación del Impuesto sobre Ventas y Uso (“IVU”) a ciertos arrendamientos de vehículos de motor"</p>

Artículo	Descripción de Cambios	Publicación Relacionada
Artículo 4010.01-1(rr) Uso	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se actualizaron los ejemplos relacionados a los revendedores para que refleje cómo les aplicaría el uso al retirar inventario que haya pagado IVU.</li> <li>2. Se eliminó disposición transitoria.</li> <li>3. Se enmendaron y se añadieron ejemplos de la industria de telecomunicaciones.</li> <li>4. Se aclara que para propósitos municipales únicamente, el uso no incluirá la posesión de una partida que sea objeto de comercio.</li> </ol>	
Artículo 4010.01-1(vv) Vendedor al detal o detallista	Se añade definición	
Artículo 4010.01-1(ww) Revendedor	Se reclasifica definición. Antes estaba definido en el artículo 2407-1 (Cobro de Impuesto sobre Ventas para la reventa).	
Artículo 4010.01-1(xx) Revendedor Elegible	Se añade definición, excepciones y ejemplos	
Artículo 4010.01-1(yy) Certificado de Compras Exentas	Se añade definición	
Artículo 4010.01-1(zz) Fecha de introducción o arribo a Puerto Rico	Se añade definición	
Artículo 4010.01-1(aaa) Introducción	Se añade definición	
Artículo 4010.01-1(ddd) Local comercial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se aclara que la presencia de empleados o agentes de una persona en las instalaciones de un cliente no convertirá las instalaciones del cliente en un local comercial de esa persona</li> <li>2. Se añaden ejemplos</li> </ol>	

Artículo	Descripción de Cambios	Publicación Relacionada
<b>CAPÍTULO II</b>		
Artículo 4020.01-1.- Impuesto sobre ventas	Se cambia la tasa del impuesto sobre ventas estatal a 6%.	
Artículo 4020.02-1 - Impuesto sobre uso	Se cambia la tasa del impuesto sobre uso estatal a 6%.	
Artículo 4020.04-1.- Persona responsable por el pago del impuesto	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se añade que cualquier propiedad almacenada en una Zona Libre de Comercio Extranjero ("Foreign Trade Zone se entiende que esta almacenada para uso o consumo en Puerto Rico.</li> <li>2. Se añade que el consignatario de partidas introducidas a Puerto Rico en consignación será responsable por el pago del uso.</li> </ol>	
Artículo 4020.05-1 Cobro del impuesto	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se hace mención del IVU Estatal de seis por ciento (6%) y el uno por ciento (1%) del IVU Municipal para aclarar que este Artículo aplica a ambos.</li> <li>2. Se añade párrafo (h) para incluir requisito de cumplir con instalación de terminal fiscal.</li> </ol>	
Artículo 4020.06-1.-Cobro del impuesto conjuntamente con el precio de venta	Se cambia tasa estatal a seis por ciento (6%).	

Artículo	Descripción de Cambios	Publicación Relacionada
4020.07-1 Cobro del impuesto en ventas a un revendedor elegible, a poseedores de un certificado de exención, o poseedores de una tarjeta de exención contributiva emitida por el Departamento de Estado de los Estados Unidos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se cambia el título de <b>“Cobro del Impuesto en ventas para la reventa”</b> a “Cobro del impuesto en ventas a un revendedor elegible, a poseedores de un certificado de exención, o poseedores de una tarjeta de exención contributiva emitida por el Departamento de Estado de los Estados Unidos”.</li> <li>2. Se elimina la definición de revendedor (reclasificada al Art. 4010.01-1(ww))</li> <li>3. Se incluye la definición de Certificado de Revendedor Elegible</li> <li>4. Se hace énfasis en que el Certificado de Exención es solo para manufactureros.</li> <li>5. Se incluye Relevo del Cobro a poseedores de una Tarjeta de Exención emitida por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, sujeto a las limitaciones indicadas en la propia tarjeta, si alguna.</li> </ol>	
4020.08-1.- Cobro del Impuesto sobre Ventas en Ventas Despachadas por Correo	Se añade artículo a tenor con el Código e incluye ejemplo.	
4020.09-1.- Prueba Necesaria y Presunción de Corrección	Se añade requisito de ejercer grado de cuidado suficiente.	
<b>CAPÍTULO III</b>		
4030.01- 1 Facultad del Secretario	Se añade lenguaje de inspección mediante terminales fiscales para atemperar al Código.	

Artículo	Descripción de Cambios	Publicación Relacionada
4030.02-1 Certificado de Exención y Certificado de Revendedor Elegible	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se añade el Certificado de Revendedor Elegible y hacer énfasis en que el Certificado de Exención es sólo para manufactura.</li> <li>2. Para disfrutar de la exención de manufacturero, en el caso de una planta manufacturera tiene que tener un número (ID) de manufacturero para disfrutar de esta exención.</li> <li>3. Se incluye definición de negocio nuevo para propósito del cómputo de la fianza.</li> </ol>	
4030.02-2 Vigencia	Se añade el Certificado de Revendedor Elegible.	
4030.02-3-Revocación del Certificado de Revendedor Elegible	Se añade el Certificado de Revendedor Elegible.	
4030.04-1 Exenciones para partidas tributables y para bebidas alcohólicas almacenadas en almacenes de adeudo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se añade exención para equipos especializados de construcción que se traigan de fuera de Puerto Rico.</li> <li>2. Se incluye los almacenes de adeudo</li> </ol>	
4030.05-1.- Exención para Material Promocional	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se incluyó requisito y definición de Certificado de Importación de Material Promocional Exento del Impuesto sobre Uso otorgado por la Compañía de Turismo de PR</li> <li>2. Se modificaron ejemplos</li> <li>3. Se propone la eliminación de párrafos (c) y (d).</li> </ol>	
4030.06-1.- Exenciones sobre Artículos para la Manufactura	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se añade referencia a la Ley de Incentivos</li> <li>2. Se añade la lista de partidas exentas bajo este artículo.</li> </ol>	
4030.08-1.- Exenciones sobre partidas tributables adquiridas por agencias gubernamentales	Se añade autorización para que un agente este autorizado a comprar en representación del Gobierno.	



Artículo	Descripción de Cambios	Publicación Relacionada
4030.09-1.-Exención sobre partidas que constituyen mudanza	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se aclara y se definen conceptos.</li> <li>2. Se incorporaron cambios aprobados en Ley.</li> </ol>	
4030.10.-1- Exenciones de medicamentos recetados	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se atempero artículo para que aplique únicamente a medicamentos recetados</li> <li>2. Se añaden los compuestos químicos usados para el tratamiento de enfermedades de seres humanos.</li> <li>3. Se incluyeron las disposiciones relacionadas a la exclusión de artículos reembolsados por Medicare y Medicaid.</li> </ol>	
4030.13-1.- Exención de Artículos y Equipos para suplir deficiencias Físicas o Fisiológicas a Personas con Impedimentos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se incluye artículo</li> <li>2. Se incluyen ejemplos</li> </ol>	
4030.14-1.- Exención para arrendamientos de propiedad inmueble	Se actualizó ejemplo de persona de edad avanzada que alquila propiedad para diferenciarlo de la exención otorgada al centro de cuidado de persona de edad avanzada.	
4030.15-1.- Exención de Centros de Cuido de Niños	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se incluye artículo</li> <li>2. Se incluyen ejemplos</li> </ol>	
4030.16-1.- Exención sobre servicios funerarios	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se incluye artículo</li> <li>2. Se especifica que la adquisición de un lote no tributa ya que es propiedad inmueble y que además no agotara el monto total de la exención a la cual se tiene derecho.</li> <li>3. Se incluyen ejemplos</li> </ol>	
4030.17-1.- Exención para Equipos Solares	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se añade artículo</li> <li>2. Se añade definición</li> <li>3. Se añade procedimiento</li> </ol>	CC 08-13 "Requisitos Para La Solicitud Del Crédito Contributivo Por Adquisición e Instalación De Equipo Solar"

Artículo	Descripción de Cambios	Publicación Relacionada
4030.18-1.- Exención a los Servicios de Cuido Prestados por los Centros de Cuido de Personas de Edad Avanzada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se incluye artículo</li> <li>2. Se incluyen ejemplos</li> </ol>	
4030.19-1.- Exención sobre Maquinaria, material Médico-quirúrgico, suplido, artículo, equipo y tecnología utilizado en la prestación de servicios de salud	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se añadió las instalaciones de prestación de salud que disfruten de exención contributiva bajo la Sección 1101.01(a) (2) del Código.</li> <li>2. Se incorporaron los ejemplos de artículos exentos.</li> <li>3. Se incluyó el requisito de ejercer un grado de cuidado</li> </ol>	CC 08-17 "Guías Para La Aplicabilidad de la Exención de Impuesto sobre Ventas y Uso a los Artículos Adquiridos por Facilidades de Prestación de Servicios de Salud Cobijadas Bajo la Ley Núm. 168 de 30 De Junio De 1968, según Enmendada"
4030.20-1.-Exencion para uniformes, materiales y libros de texto	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se consolidaron los artículos relacionados a este tema.</li> <li>2. Se atemperó conforme a las disposiciones enmendadas en Ley.</li> <li>3. Se elimina límite de costo máximo de libros de texto que cualifican bajo esta exención.</li> <li>4. Se corrigieron los ejemplos que hacen referencia a libros de texto con límites en las fechas de compra y los de computadoras que ya no están incluidas en la exención.</li> </ol>	
Artículo 4030.21-1.- Exención para Ventas Realizadas por Iglesias	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se incluye artículo</li> <li>2. Se incluyen ejemplos</li> </ol>	
Artículo 4030.22-1.- Exención para Agricultores Bonafide	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se incluye artículo</li> <li>2. Se incluyen ejemplos</li> </ol>	
Artículo 4030.23-1.- Exención del Pago del IVU a Concesionarios bajo las Leyes de Desarrollo Turístico de Puerto Rico	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se incluye artículo</li> <li>2. Se incluyen ejemplos</li> </ol>	CC 13-15 "Procedimiento para reclamar la exención del pago del impuesto sobre ventas y uso por los concesionarios bajo la ley de desarrollo turístico de Puerto Rico de 2010, según enmendada o ley análoga anterior"

Artículo	Descripción de Cambios	Publicación Relacionada
Artículo 4030.24-1.- Certificado de Compras Exentas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se incluye artículo</li> <li>2. Se reclasifica definición, requisitos y métodos alternos, antes incluidos en el Artículo 4020.07.</li> <li>3. Se incluye requisito de grado de cuidado</li> </ol>	
<b>CAPÍTULO IV</b>		
Artículo 4041.01-1.- Declaración de Impuesto sobre Uso para el Levante y Planillas Mensuales Impuesto sobre Uso en Importaciones y de Impuestos sobre Ventas y Uso	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se añaden las siguientes planillas y disposiciones relacionadas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de Impuesto sobre Uso para el Levante</li> <li>• Planilla Mensual de Impuesto sobre Uso en Importaciones</li> <li>• Se cambió la fecha de vencimiento de la <i>Planilla Mensual de Impuesto sobre Ventas y Uso</i> para el día 20 del mes.</li> <li>• Se incluye regla de matasello.</li> </ul> </li> </ol>	
Artículo 4041.02	Se obliga a todos los comerciantes a radicar electrónicamente la planilla de importación e IVU.	
Artículo 4042.03-1.- Tiempo de remisión del impuesto sobre ventas y uso	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se actualizó para incluir regla de pago sobre Impuesto sobre Uso en la introducción (antes de levante).</li> <li>2. Se incluyeron excepciones (afianzados)</li> <li>3. Se actualizo fecha de pago de Planilla Mensual de IVU.</li> <li>4. Se incluyeron reglas de monto y funcionamiento de fianza.</li> <li>5. Se incluye potestad del Secretario a promulgar la forma, el tiempo y las condiciones que registrarán el pago o depósito de dichas contribuciones.</li> </ol>	

Artículo	Descripción de Cambios	Publicación Relacionada
Artículo 4042.04-1.- Forma de pago	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se incluyeron los requisitos para que se considere recibido a tiempo los pagos.</li> <li>2. Se añade la obligación a todos los comerciantes de pagar el IVU según se radique la planilla que es electrónicamente.</li> </ol>	
<b>CAPÍTULO V</b>		
Artículo 4050.01-1.- Deducción por Devolución de Partidas Tributables	Se incluyeron disposiciones relacionadas a la Devolución de partidas tributables por un comerciante con certificado de revendedor.	
Artículo 4050.02-1.- Crédito por venta de propiedad del comerciante	Referencia al pago de Uso se cambió a IVU	
Artículo 4050.03-1.- Crédito por cuentas incobrables	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se establece que el crédito por cuenta incobrable se determinará utilizando el método de cargo directo ("direct write-off"), de manera que para estos fines no se permitirá la utilización del método de reserva.</li> <li>2. Se incluyeron ejemplos</li> </ol>	

Artículo	Descripción de Cambios	Publicación Relacionada
<p>Artículo 4050.04-1.- Crédito por impuestos pagados por un comerciante revendedor</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Añadir crédito por comerciante que posea un certificado de revendedor en compras para la reventa. A diferencia de la Ley, especifica que el crédito en compras locales (en PR) será alimentado por el comprador hasta que el Secretario indique que incluirá en la Cuenta de Control y el crédito sea alimentado por el vendedor.</li> <li>2. Indica los eventos que hacen que el crédito aumente o disminuya. A diferencia de la Ley, establece que habrá un balance inicial de créditos en la Cuenta de Control por la propiedad comprada para la reventa antes de que el Secretario lo establezca.</li> <li>3. Se incluyen las disposiciones relacionadas de quienes serán las personas responsables de ajustar la Cuenta Control.</li> <li>4. Añade la manera en que aplicará el crédito en compras para la reventa en devoluciones. A diferencia de la Ley, especifica la manera en que aplicará el crédito antes y después que el Secretario indique que incluirá en la Cuenta de Control las compras locales para la reventa y el crédito sea alimentado por el vendedor de esta propiedad.</li> <li>5. Se establece el porciento máximo a reclamar en la planilla mensual (70%)</li> <li>6. Se incluye definición de Certificado de Revendedor al igual que los requisitos para solicitar el mismo.</li> </ol>	
<p>Artículo 4050.10-1.- Crédito por Compra de Productos Manufacturados en Puerto Rico para Exportación</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se añade artículo.</li> <li>2. Se añaden ejemplos.</li> </ol>	

Artículo	Descripción de Cambios	Publicación Relacionada
<b>CAPÍTULO VI</b>		
Artículo 4060.01-1.- Registro de Comerciantes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se incluye requisito de inscripción por local comercial</li> <li>2. Se añadieron excepciones de casos que no se consideran que llevan a cabo negocios en PR:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• clases graduandas</li> <li>• vendedores de billetes de la Lotería Tradicional de Puerto Rico</li> <li>• distribuidores independientes que forman parte de una red de venta de un negocio multinivel con una aprobación emitida por el Secretario</li> </ul> </li> </ol>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Eliminación de referencias a integración de municipios</li> <li>2. Se actualizaron ejemplos</li> </ol>	